



Resolución Rectoral N° 0906-2021-UNAP
Iquitos, 01 de octubre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0303-FIA-UNAP-2021, presentado el 01 de octubre de 2021, por el secretario académico de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre ratificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1344-2019-UNAP, del 27 de agosto de 2019, se resuelve reconocer a don Roger Ruiz Paredes, como decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyo período de vigencia de mandato es de cuatro (04) años, a partir del 06 de setiembre de 2019 hasta el 06 de setiembre de 2026;

Que, el artículo primero de la Resolución N° 018-CEU-UNAP-2021, del 29 de Setiembre de 2021, declara válida la elección de rector y vicerrectores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes y estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el día 25 de setiembre de 2021;

Que, el artículo tercero de la misma Resolución, proclama a los candidatos de la lista "Somos UNAP" como rector y vicerrectores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de la siguiente manera:

Rodil Tello Espinoza
Juan de Dios Jara Ibarra
Roger Ruiz Paredes

Rector
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación

Que, mediante oficio de visto, don Juan Alberto Flores Garazatúa, secretario académico de la Facultad de Industrias Alimentaria (FIA), remite al rector la Resolución del Consejo de Facultad N° 003-FIA-UNAP-2021, del 29 de setiembre de 2021, que aprueba por acuerdo de Consejo de Facultad, la renuncia de don Roger Ruiz Paredes como decano de la Facultad de Industrias Alimentarias al haber sido elegido vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del cual asume sus funciones desde el día 29 de setiembre de 2021;

Que, por las razones expuestas, es procedente ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 003-FIA-UNAP-2021;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0906-2021-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar, con eficacia anticipada, la **Resolución del Consejo de Facultad N° 003-FIA-UNAP-2021, del 29 de setiembre de 2021**, de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

“Aprobar, por acuerdo de Consejo de Facultad, la renuncia de don **Roger Ruiz Paredes** como decano de la Facultad de Industrias Alimentarias al haber sido elegido vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del cual asume sus funciones desde el día 29 de setiembre de 2021.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



dejunes
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



...
Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU, VRAC, VRINV, EPG, FIA, DGA, OGRAA, OGP, OCARH, OCII, OAJ, OCI, AGT, Rem., Upp, Leg., Int., SG, SUNEDU, Archivo(2)
jevd.